Nº 972/SEC/12

Valparaíso, 16 de octubre de 2012.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país, correspondiente al Boletín N° 8.011-05, con las siguientes enmiendas:

Artículo primero

Número 3)

Lo ha sustituido por el siguiente:

"3) Sustitúyese, en el inciso cuarto del artículo 2º, la expresión "medios magnéticos" por "cualquier medio de soporte".

Artículo tercero

Ha intercalado, en su encabezamiento, a continuación de las palabras "en el", lo siguiente: "decreto con fuerza de ley N° 3, del Ministerio de Hacienda, de 2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del".

<u>Artículo cuarto</u>

Número 3)

Artículo 1° bis

Número 3. Declaración jurada y deberes de información.

Párrafo primero

- Ha sustituido, en la primera oración, la coma (“,”) que sucede a la voz “construirán”, por “y”, y ha suprimido la frase “y otros antecedentes que establezca dicha autoridad”.

<u>Artículo quinto</u>

Número 2)

Artículo 1° bis

Número 3. Declaración jurada y deberes de información.

Párrafo primero

Ha reemplazado, en la primera oración, la coma (“,”) que sucede al término “construirán”, por “y”, y ha eliminado la frase “y otros antecedentes que establezca dicha autoridad”.

Artículo séptimo

Encabezamiento

Ha sustituido la palabra “zonas” por la voz “regiones”.

Artículo 1°

Inciso primero

Ha sustituido la palabra “zonas”, que antecede a “geográficamente”, por “regiones”, y ha remplazado la frase “gocen de los beneficios establecidos en el”, por lo siguiente: “tengan la calidad de Zona Franca en los términos del artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Hacienda, de 2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del”.

Inciso segundo

Ha reemplazado la palabra “zona” por el término “región”.

Inciso tercero

Ha sustituido, en la primera oración, la palabra “zonas” por “regiones”, y ha reemplazado, en la segunda oración, el vocablo “zona” por “región”.

Artículo 6º

Ha reemplazado la expresión “se considerarán,”, por lo siguiente: “así como el territorio de la provincia de Palena, se considerarán respecto de aquéllas,”.

Artículo 7°

Ha intercalado, a continuación de la palabra “disposiciones”, lo siguiente: “del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Hacienda, de 2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado”.

Artículo octavo

Ha intercalado, a continuación de la expresión “artículo 28”, lo siguiente: “del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Hacienda, de 2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 10.327, de 28 de agosto de 2012.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAMILO ESCALONA MEDINA
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado